

VERSIÓN DE FÁCIL MANEJO

RESOLUCIÓN DE 2019 SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO QUE SE ENFOCA EN LAS NIÑAS Y NIÑOS CARENTES DEL CUIDADO PARENTAL



ALDEAS
INFANTILES SOS
INTERNACIONAL

Sobre esta publicación

Este documento resume la Resolución de 2019 sobre los Derechos del Niño que se enfoca en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes carentes del cuidado parental (A/RES/74/133) para su fácil seguimiento.

Esta publicación es pertinente para:

Gestores de políticas, responsables de tomar decisiones, profesionales del cuidado, trabajadores y trabajadoras sociales y todas aquellas personas que trabajen con y para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, inclusive jueces, abogados, profesionales de la salud, maestros, maestras y funcionarios gubernamentales.

Puede ser utilizada para:

Brindar información sobre el contenido de la Resolución de 2019 sobre los Derechos del Niño que se enfoca en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes carentes del cuidado parental.

INTRODUCCIÓN

En 2019 la Resolución de 2019 sobre los Derechos del Niño que se enfoca en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes carentes del cuidado parental. La resolución (A/RES/74/133) fue adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 12 de noviembre de 2019.

Esta resolución requiere la acción de los gobiernos para cumplir con los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que han perdido o que están en riesgo de perder el cuidado parental.

Apoya el cumplimiento de todos los derechos ratificados por la Convención de las Naciones Unidas sobre los

Derechos del Niño y promueve las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños¹ como marco de referencia clave para el cuidado alternativo. Aunque no haya obligación legal para los gobiernos de implementar las resoluciones, su valor político puede influir y documentar la ley nacional e internacional. Este documento se refiere a la Resolución de la ONU sobre los derechos de la infancia como 'la resolución' o 'Resolución RoC 2019' y cada sección temática incluye referencias a los párrafos correspondientes en el texto original.

Creer en un entorno familiar es muy importante para el bienestar y el desarrollo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño le otorga derecho a cada niña, niño, adolescente y joven.²

Mediante la resolución los gobiernos se comprometen a prevenir la separación innecesaria entre niñas, niños, adolescentes, jóvenes y su familia y se comprometen a suministrar una serie de soluciones para el cuidado alternativo de calidad para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que carecen de cuidado familiar y permitir la reunificación familiar.

Resolución de la ONU, párrafos 21-24, 27-28, 32, 34, 35

Crecimiento en un entorno familiar



¹ Las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños cierran las brechas en la implementación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño para niños y niñas sin o en riesgo de perder el cuidado parental. Véase: [Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños](#)

² Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), adoptada el 20 de noviembre de 1989

Prevención de la separación entre niñas, niños, adolescentes, jóvenes y sus familias



En muchos casos, es posible prevenir la separación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de sus familias a través de programas y acciones pertinentes de apoyo para las familias. Mediante la resolución, los gobiernos se comprometen a establecer estas medidas y abordar las causas fundamentales de la separación infantil.

Las causas fundamentales que pueden conducir a la separación de la familia incluyen:

- Pobreza y exclusión social. Si las niñas, niños, adolescentes y jóvenes entran en conflicto con la ley por cometer delitos debido a la necesidad material y, por lo tanto, son separados de sus familias, la pobreza puede ser una causa indirecta para la pérdida del cuidado parental.
- Discapacidad.
- Migración.
- Crisis humanitarias y familias que huyen del conflicto y la guerra.
- El cambio climático puede también tener un rol al contribuir a los desastres naturales y a las crisis humanitarias que colocan a las familias bajo mucha presión y en riesgo de separación.

Todas estas circunstancias no deberían ser razones para la

separación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de sus familias y pueden mitigarse mediante otras medidas.

Esto significa abordar la pobreza económica, educativa y social, asegurando el acceso a la atención médica adecuada (inclusive atención médica mental y ayuda psicológica), garantizando el acceso a la educación, provisión de capacitación y oportunidades de empleo para las jefaturas del hogar.

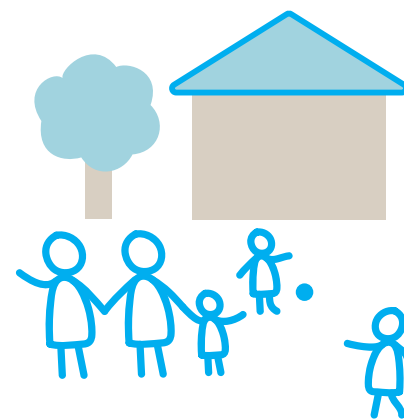
Las políticas que reducen la pobreza y que están orientadas a la familia, que mejoran el acceso a la protección social y a los servicios de bienestar y a la colaboración entre todas las autoridades pertinentes en los sectores de protección infantil, salud, educación y justicia deberían ser las prioridades para apoyar a los padres y madres al cubrir las necesidades materiales y emocionales de sus hijos e hijas.

El apoyo y la capacitación de los padres y madres, cuidadores, cuidadoras, profesionales y autoridades es también muy importante para reducir de manera significativa el riesgo de separación entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Párrafos de la Resolución RoC de 2019 de la ONU: 28-31, 34 a-i, 35 p, s, t.

Provisión de cuidado alternativo de calidad

Cada niña, niño, adolescente y joven que ha perdido el cuidado parental tiene derecho al cuidado alternativo garantizado por el Estado.



Colocar en cuidado alternativo a una niña, niño, adolescente o joven es una medida de último recurso. Sólo si las autoridades de protección infantil consideran que no es seguro y que no se da según el interés superior de las niñas y niños vivir con los padres y madres, entonces el niño, niño, adolescente o joven debería ser derivado a cuidado alternativo.

La derivación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes a las autoridades y la provisión de cuidado alternativo y apropiado debe ser expedita y, cuando sea posible, apuntar hacia la reunificación de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes con los padres y madres.

Mediante la resolución, los gobiernos se comprometen a poner a disposición una serie de soluciones para el cuidado alternativo de calidad para responder a las diversas necesidades individuales y al interés superior de los niños y niñas. Deberían evaluarse según cada caso en particular de acuerdo con las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños. Esto requiere la asignación de recursos financieros y humanos y tomar medidas legislativas y administrativas específicas.

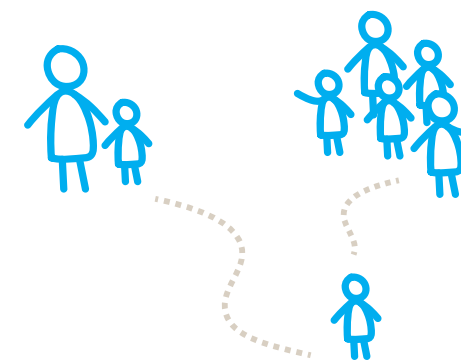
Todas las opciones de cuidado alternativo deberían ser de calidad, atendiendo las necesidades de desarrollo y emocionales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y ser siempre seguras. Con este fin, la resolución hace un llamado a una mayor regulación, registro y adjudicación de licencias de los proveedores de servicios de cuidado alternativo y también hace un llamado a realizar mayores esfuerzos por parte de las autoridades en la evaluación del cuidado de calidad y el estatus de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en todos los entornos de cuidado alternativo mediante una revisión periódica.

Se debe dar una salida gradual de la institucionalización y debe ser reemplazada por el cuidado en los entornos familiares y comunitarios.

Todas las opciones de cuidado alternativo deberían ser inclusivas para las personas con discapacidad, sensibles al género y apropiadas para atender las necesidades de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Párrafos de la Resolución RoC de 2019 de la ONU: 34d-e, 35a-c, 35f-g, 35m, 35q.

Encontrar la mejor solución de cuidado para cada niña, niño, adolescente o joven



Cada niña, niño, adolescente o joven es único y, por lo tanto, las decisiones nunca deberían darse siguiendo las fórmulas estandarizadas, pensando que lo que es lo mejor para una niña, niño, adolescente o joven será lo mejor para todos. En lugar de esto, las decisiones deberían tomar en cuenta las circunstancias individuales de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes, así como sus necesidades y puntos de vista y satisfacer el interés superior de cada una de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes que esté involucrado.

Estos principios aplican, por ejemplo, para las decisiones relacionadas con la necesidad de alejamiento de una niña, niño, adolescente y joven de sus padres, el tipo de alternativa de cuidado que es más adecuado para la niña, niño, adolescente y joven, la revisión de la decisión sobre el tipo de cuidado para adaptarse a las necesidades del desarrollo de la niña, niño, adolescente y joven, la valoración de la calidad del cuidado suministrado y la posibilidad de proceder a la reunificación familiar.

Sólo las autoridades competentes y los profesionales calificados pueden tomar estas decisiones, sujetas a revisión judicial y leyes y procedimientos existentes. Las autoridades tienen que evaluar cada caso de manera individual tomando en cuenta el interés superior de todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes de igual manera, inclusive aquellos que están en circunstancias particularmente desafiantes, tales como los niños, niñas, adolescentes y jóvenes no acompañados, separados, detenidos o con discapacidades.

La resolución también destaca que a ninguna niña, niño, adolescente o joven se le debe obligar a abandonar los contactos familiares o separarse de sus padres para recibir el cuidado o acceso a los servicios sociales o porque están en conflicto con la ley. La reunificación familiar debería ser el objetivo, a no ser que no se dé según el interés superior del niño y la niña.

Párrafos de la Resolución RoC de 2019 de la ONU: 24, 27, 28, 32, 34 a-e-k-l, 35 b-c-f-h-n-o-p-q.

Protección de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes de la violencia y el daño



La resolución enfáticamente condena todas las formas de violencia contra las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en todos los entornos y demanda medidas preventivas y de respuesta a los sistemas y planes nacionales.

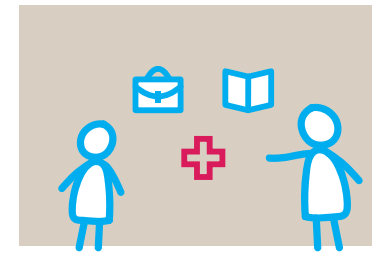
La resolución reconoce que es más posible que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sin cuidado parental que sus pares experimenten violaciones a los derechos humanos, tales como la exclusión, violencia, abuso, negligencia y explotación.

Estas violaciones con frecuencia se dan en la modalidad de cuidado y por parte de los padres, tutores legales o cualquier otra persona que se encargue del cuidado de la niña, niño, adolescente o joven. Los ejemplos incluyen: violencia doméstica, intimidación, institucionalización, adopción ilegal, tráfico de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en instalaciones de cuidado y daño relacionado con el voluntariado en orfanatos, inclusive en el contexto del turismo, entre otros.

Debido a esto, la resolución demanda medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas para proteger a las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en las modalidades de cuidado. También demanda apoyo para las víctimas y un sistema sólido para permitir que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes reporten preocupaciones de manera segura o hagan denuncias sobre incidentes de violencia.

Párrafos de la Resolución RoC de 2019 de la ONU: 16, 26, 34c, 34i, 35k, 35t.

Apoyo para la vida independiente



Las personas jóvenes en cuidado alternativo deben recibir preparación para su vida independiente y su integración en la sociedad, una vez que hayan crecido. Esto incluye el apoyo para tener acceso a educación pertinente, formación, empleo, alojamiento, apoyo psicológico y, cuando sea posible, rehabilitación con sus familias. La resolución también recomienda que las personas jóvenes tengan acceso a los servicios de apoyo luego de que han egresado el cuidado alternativo, según se enuncia en las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, inclusive los servicios sociales, legales, de salud y financieros.

Párrafos de la Resolución RoC de 2019 de la ONU: 35l.



Participación de niñas y niños, adolescentes y jóvenes

Como cualquier otra niña, niño, adolescente y joven, aquellos que son separados de sus familias tienen el derecho de expresar sus puntos de vista en todos los asuntos que los afectan. Esto es particularmente importante, ya que la decisión sobre la modalidad a la que irán afectará su bienestar y desarrollo para el resto de su vida. Ser escuchado en la sala de un tribunal cuando se decide su colocación y/o separación de sus padres y madres, por parte de los trabajadores sociales que evalúan el riesgo o la seguridad de la situación y regularmente por parte de cuidadores o cuidadoras o asistentes sociales en

todas las situaciones que afectan sus vidas es un derecho fundamental que hacer cumplir.

La resolución enfatiza que los gobiernos deben permitir la participación de niñas, niños, adolescentes y jóvenes en todas las decisiones que impactan sus vidas, tanto a nivel individual y también al involucrar a las organizaciones que atienden a la infancia y a las iniciativas lideradas por niñas, niños, adolescentes y jóvenes en la vida política y cívica.

Preámbulo y párrafos de la Resolución RoC de 2019 de la ONU: 34k, 35h.

Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en situaciones particularmente vulnerables

Todos las niñas, niños, adolescentes y jóvenes tienen el derecho al cuidado de calidad y a la protección sin discriminación. Las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sin cuidado parental con frecuencia experimentan formas de abuso, discriminación y violación de sus derechos. La resolución se fundamenta en las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños para guiar las acciones de los gobiernos con el fin de proteger a los grupos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes que están en particular riesgo de que se les niegue este derecho, inclusive:

- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes con discapacidades (párrafo 23, 32, 34i, 35b)
- Niñas, niños adolescentes y jóvenes detenidos (párrafo 29)
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que viven en familias estigmatizadas y marginadas (párrafo 34b)
- Hogares encabezados por mujeres, niñas, niños, adolescentes y jóvenes (párrafo 34g)
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes con VIH/SIDA y otras enfermedades graves (párrafo 35j)
- Niñas, niños, adolescentes y



jóvenes que exceden el límite de edad para tener acceso al apoyo a sus necesidades de cuidado establecido por la ley nacional (párrafo 34j)

- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que pertenecen a minorías nacionales, étnicas, religiosas y lingüísticas en situaciones vulnerables (párrafo 34j)
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes indígenas (párrafo 34j)
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes de descendencia africana (párrafo 34j)
- Madres embarazadas y madres adolescentes (para 34j)
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes en estado de callejización (párrafo 35n)
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes migrantes, no acompañados y separados (párrafo 32, 35o)
- Niñas, niños, adolescentes y jóvenes que son víctimas del tráfico y explotación en orfanatos (párrafo 35t)
- Vulnerabilidades debido al género (párrafo 34j, 35m)

Párrafos de la Resolución RoC de 2019 de la ONU: 17, 23, 32, 34i, 34g, 34j-k, 35b, 35m-o, 35t.

Recopilación de datos, gestión de la información y sistemas de presentación de informes

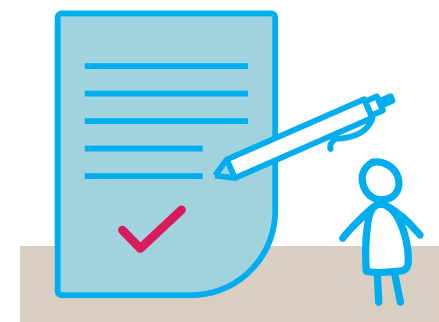


Datos a tiempo, confiables y desglosados sobre la situación y la cantidad de niñas, niños, adolescentes y jóvenes sin cuidado parental son muy importantes para comprender la naturaleza y la magnitud de sus necesidades y desarrollar respuestas adecuadas.

Mediante la resolución los gobiernos reconocen la necesidad de invertir en la recopilación de datos y en los sistemas de presentación de informes, con el propósito de contar con formulación de políticas basadas en la evidencia en cuidado y protección infantil.

Párrafos de la Resolución RoC de 2019 de la ONU: OPP 35 d.

Seguimiento de las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños



Los marcos de derechos internacionales tienen que implementarse para cumplir con los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sin cuidado familiar.

Para lograrlo, los gobiernos destacan la importancia de las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños como documento guía para el fortalecimiento de la legislación nacional, normativas, políticas y prácticas para proteger los derechos de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes sin cuidado parental y para capacitar a grupos profesionales que trabajan con niñas, niños, adolescentes y jóvenes necesitados de cuidado y protección.

Párrafos de la Resolución RoC de 2019 de la ONU: 35 a-b, 35e.

³ *Directrices sobre las modalidades Alternativas de cuidado de los niños. Marco de las Naciones Unidas, Aldeas Infantiles SOS Internacional, Servicio Social Internacional Socia (ISS, por sus siglas en inglés).*

Reformas estatales para mejorar el cuidado y la protección infantil



La resolución urge a los Estados a dar los pasos necesarios para reformar sus leyes, políticas y prácticas en un enfoque holístico y exhaustivo para mejorar el cuidado y la protección de los niñas, niñas, niños, adolescentes y jóvenes. El enfoque hace un llamado a la adaptación del bienestar infantil y los sistemas de protección infantil de acuerdo con las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, asignando recursos adecuados (humanos y financieros) y coordinando esfuerzos entre las diferentes autoridades involucradas.

Varios sectores que tienen un rol en la prevención y en responder a la separación entre las niñas, niños, adolescentes y jóvenes y sus familias deben colaborar de manera más enfática en la provisión de mejores resultados para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes como en el sector de bienestar infantil, sector de salud, atención sanitaria, educación, sistema de justicia y cooperación transfronteriza.

Los Estados se comprometen a priorizar las inversiones en protección infantil y servicios sociales para apoyar

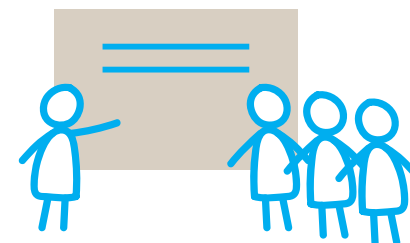
las alternativas de cuidado de calidad e invertir en familias y comunidades para prevenir la separación familiar y la necesidad de cuidado alternativo.

Con relación específica a la provisión de cuidado alternativo, las reformas se deberían enfocar en el desarrollo de una variedad de opciones de cuidado alternativo de calidad que progresivamente reemplacen las prácticas existentes de institucionalización de niñas, niños, adolescentes y jóvenes con soluciones que permitan que las niñas, niños, adolescentes y jóvenes crezcan en entornos familiares y comunitarios.

Para apoyar esto, los Estados también se comprometen a revisar y mejorar la calidad del cuidado en los entornos de cuidado alternativo y para cada niña, niño, adolescente o joven, invertir en la capacitación y apoyo de los cuidadores y cuidadoras y construir un proceso de selección robusto y mecanismos de vigilancia.

UN 2019 RoC Resolution paragraphs: 31, 34a, 35a-c, 35f-g.

Capacitación de profesionales que trabajan con y para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes



Todos los grupos de profesionales que tienen un rol en la vida de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes deben saber y comprender sus necesidades especiales para tomar decisiones según su interés superior y brindar cuidado y protección.

La resolución promueve que los Estados suministren capacitación sistemática sobre los derechos de la infancia y la implementación de las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños para el personal de cuidado y otro tipo de personal que trabaja con y para las niñas, niños, adolescentes y jóvenes inclusive jueces especializados, abogados, trabajadores y trabajadoras sociales, profesionales de la salud, maestros, maestras y funcionarios gubernamentales.

Párrafos de la Resolución RoC de 2019 de la ONU: 35a, 35e.

PIE DE IMPRENTA

El texto legal original de la Resolución de 2019 sobre los Derechos del Niño que se enfoca en las niñas, niños, adolescentes y jóvenes carentes del cuidado parental (A/RES/74/133) está disponible en: <https://undocs.org/en/A/RES/74/133> © 2020

© [Versión de fácil manejo](#) elaborada por Aldeas Infantiles SOS Internacional
Hermann-Gmeiner-Strasse 51, 6020 Innsbruck, Austria
www.sos-childrevillages.org

© 2020 Gráficos y diseño por Manuela Ruiz

CALOR DE HOGAR PARA CADA NIÑO Y NIÑA



ALDEAS
INFANTILES SOS
INTERNACIONAL

www.sos-childrevillages.org

